FND Federación Nacional de Departamentos

anticontrabando

OTROSÍ No. 04, PRÓRROGA No. 03 Y ADICIÓN No. 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIPM No. 025 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

CONTRATANTE	: FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.
CONTRATISTA	: DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
OBJETO	: "LAS PARTES, ESTO ES EL DEPARTAMENTO, Y LA FEDERACIÓN, AUNARÁN ESFUERZOS PARA APOYAR LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS Y LICORES, TANTO AUTÉNTICOS COMO FALSIFICADOS, EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO DE ESTOS ILEGALES Y DE MECANISMOS PREVENTIVOS PARA EVITAR LA EVASIÓN FISCAL Y EL CONTRABANDO, EN PROCURA DE FORTALECER AL DEPARTAMENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY".
PLAZO INICIAL	: DESDE EL 18 DE AGOSTO DE 2017 HASTA EL 17 DE FEBRERO DE 2019 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.
PRÓRROGA No. 001	: OTROSÍ No. 01 - PRÓRROGA No. 01, HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.
PRÓRROGA No. 002	: OTROSÍ No. 02 - PRÓRROGA No. 02, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y/O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA.
PRÓRROGA No. 003	: OTROSÍ No. 04 - PRÓRROGA No. 03, HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2019 O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA.
VALOR INICIAL	: NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 939.834.594).
ADICIÓN No. 001	: TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 321.271.123,63).

Elaboró: Acuerdos y Convenios	Revisó: Subdirector Acuerdos y Convenios	Aprobó: Representante del Sistema Integrado

ADICIÓN No. 002 : **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($ 234.376.865,15).**

VALOR FINAL : **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 1.495.482.582,78).**

Entre la **FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS**, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Bogotá D.C., con NIT 800.244.322-6, representada por **CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.950.422 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo, debidamente facultado de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA FEDERACIÓN**, y por otra parte, **EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, persona jurídica de derecho público de carácter descentralizado, con NIT 800.103.935-6, representado legalmente por la doctora **SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.975.831 expedida en Bogotá D.C., obrando en calidad de Gobernadora, condición que acredita mediante Decreto 373 del 13 de marzo de 2019 y Acta de posesión con fecha del 14 de marzo de 2019, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** hemos convenido celebrar el presente **Otrosí No. 04, Prórroga No. 03 y Adición No. 02 - Al Convenio Interadministrativo CIPM No. 025 de 2017**. Previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que con fecha once (11) de agosto de 2017, las Partes suscribieron Convenio Interadministrativo CIPM No. 025 de 2017, con un plazo de ejecución hasta el diecisiete (17) de febrero de 2019, cuyo objeto consiste en "*Las partes, esto es el departamento, y la federación, aunarán esfuerzos para apoyar la lucha del Departamento de Córdoba, contra la introducción ilegal de cigarrillos y licores, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de estos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer al departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la constitución y la ley*".

2) Que el Acta de Inicio del **Convenio Interadministrativo CIPM No. 025 de 2017,** se suscribió el día dieciocho (18) de agosto de 2017.

Elaboró: Acuerdos y Convenios	**Revisó:** Subdirector Acuerdos y Convenios	**Aprobó:** Representante del Sistema Integrado

3) Que con fecha quince (15) de febrero de 2019, las Partes suscribieron **Otrosí No. 01 - Prórroga No. 01 al Convenio Interadministrativo CIPM No. 025 de 2017**, en el cual se prorroga el plazo de ejecución del Convenio hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto, **lo que primero ocurra**.

4) Que con fecha treinta y uno (31) de mayo de 2019, las Partes suscribieron **Otrosí No. 02 - Prórroga No. 02, al Convenio Interadministrativo CIPM No. 025 de 2017**, en el cual se prorroga el plazo de ejecución del Convenio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019 y/o hasta que se agote el presupuesto, **lo que primero ocurra.**

5) Que con fecha veinte (20) de junio de 2019, las Partes suscribieron **Otrosí No. 03, Adición No. 01 y Modificación al Convenio Interadministrativo CIPM No. 025 de 2017**, en el cual se adiciono el monto de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($321.271.123,63)**, se modificó la Cláusula Séptima, denominada **APORTES** quedando el valor total del Convenio en **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($1.261.105.717,63)**, y se modificaron las clausulas Segunda, **ALCANCE DEL OBJETO**, Tercera, **OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES**, Cuarta, **OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA PARTES.**

6) Que la Federación Nacional de Departamento remitió al ente territorial oficio en el que comunica:

"...Nos permitimos comunicar que el dia de ayer, ingresaron los recursos Anticontrabando año 2019, por lo que la FND se encuentra realizando gestiones de monetización y pronto les informará el monto que se le asignará al Departamento. De esta manera es pertinente realizar adición y prórroga al convenio en aras de garantizar la sostenibilidad del programa hasta agosto de la vigencia 2020, fecha en la que se estima recibir el presupuesto de ese año...".

Asi mismo se requirió al departamento los documentos necesarios para realizar la modificación al convenio.

7) Que posteriormente el Departamento, allegó comunicado en el que manifiesta interés el realizar adición y prórroga al Convenio, mediante oficio remitido por la Gobernación de Córdoba de fecha cinco (5) de diciembre de 2019 con radicado FND 2019-300-007333-2.

8) Que de acuerdo con la solicitud suscrita por el Supervisor del Convenio de fecha 9 de diciembre de 2019, es necesario prorrogar el plazo y adicional recursos al **Convenio Interadministrativo CIPM No. 025 de 2017**, toda vez que finalizando el mes de noviembre, ingresaron los recursos Anticontrabando año 2019 y en aras de garantizar la sostenibilidad del programa hasta agosto de la vigencia 2020,

Elaboró: Acuerdos y Convenios	**Revisó:** Subdirector Acuerdos y Convenios	**Aprobó:** Representante del Sistema Integrado

fecha en la que se estima recibir el presupuesto de ese año; así como para continuar con el desarrollo del objeto pactado y para el fortalecimiento del programa Anticontrabando en nuestro país.

9) Que en el Convenio Interadministrativo CIPM No. 025 de 2017 las partes, en la CLAÚSULA VIGÈSIMA.- **MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA** estipularon que: *"El presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo por escrito de las partes, de conformidad con las normas vigentes.* ***PARÁGRAFO.*** *De común acuerdo, las partes podrán dar por terminado el convenio antes de su vencimiento mediante acuerdo escrito para dicho efecto".*

10) De acuerdo a lo antes señalado, las partes suscriben el presente **Otrosi No. 04, Prórroga No. 03 y Adición No. 02** el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: **PRORROGAR** el Convenio Interadministrativo CIPM No. 025 de 2017, hasta el treinta y uno (31) de agosto del año 2020 y/o hasta que se agote el Presupuesto, **lo que primero ocurra.**

SEGUNDA: **MODIFICAR** del Convenio Interadministrativo CIPM N° 025 de 2017 la CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION, quedando así:

> CLAÚSULA SEXTA.- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Convenio será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2020 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, y/o hasta agotar el presupuesto, **lo que primero ocurra.** El plazo de duración del convenio podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes.

TERCERA: **ADICIONAR** al Convenio Interadministrativo CIPM N° 025 de 2017 la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($ 234.376.865,15).**

CUARTA: **MODIFICAR** la CLÁUSULA SÉPTIMA – APORTES del Convenio inicial modificado por el otrosi No. 03, Cláusula Primera y la CLÁUSULA OCTAVA – DESEMBOLSO DE LOS APORTES del Convenio inicial, modificado por la Cláusula Quinta del Otrosi No. 03, quedando así:

> CLAÚSULA SEPTIMA: - **APORTES:** El valor del presente Convenio Interadministrativo será de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($**

Elaboró: Acuerdos y Convenios	Revisó: Subdirector Acuerdos y Convenios	Aprobó: Representante del Sistema integrado

1.495.482.582,78). Los cuáles serán aportados en dinero y en especie por las partes de la siguiente manera: **A)** Por parte de **LA FND,** la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 1.404.282.582,78),** detallados así: correspondientes al reintegro realizado por el Departamento de Córdoba por el concepto de rendimientos financieros, amparados con el CDP No. 085 de 2017, el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 36.591.298), por recursos correspondientes al reintegro realizado por el Departamento de Córdoba por concepto de recursos no ejecutados, amparados en el CDP No. 127 de 2017 el valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE($ 137.226.128), y correspondientes al reintegro realizado por el Departamento de Córdoba por concepto de saldos sin ejecutar del Convenio No. 020 de 2016, rendimientos financieros y los recursos correspondientes al saldo sin girar del Convenio No. 020 de 2016, recursos amparados en el CDP No. 191 de 2017 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($674.817.168), a la Vigencia 2017 el valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($150.330.027,31), y a la Vigencia año 2018 el valor de CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($170.941.096,32), éstos dos últimos recursos amparados con CDP No. 2019000045 del 14 de junio de 2019 de la FND. Y el valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($ 234.376.865,15), correspondientes a la Vigencia 2019 y amparados con el CDP No. 2019000250 del 16 de diciembre de 2019. **B)** Por parte del **DEPARTAMENTO,** la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($91.200.000)** aportes en especie. **PARÁGRAFO.** Los aportes en especie deben ser detallados, discriminados y cuantificados en el Plan de Acción e Inversión - PAI, los cuales deberán ser sometidos a la correspondiente aprobación por parte del Comité Coordinador Técnico y Operativo, y deben cumplir con los lineamientos de **LA FEDERACIÓN.**

CLAÚSULA OCTAVA. - DESEMBOLSO DE LOS APORTES: El valor de la presente adición será desembolsado por **LA FEDERACIÓN** al **DEPARTAMENTO** de la siguiente forma: 1) Un cincuenta por ciento (50%) del valor total de los recursos, previa aprobación del ajuste y actualización del Plan de Acción e Inversión por parte del Comité Coordinador Técnico y Operativo del presente Convenio. 2) Un segundo desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante de los recursos de la Adición No. 001, se efectuará cuando se haya ejecutado el treinta por ciento (30%) del valor de la Adición No. 002, de acuerdo con lo presupuestado en el Plan de Acción e Inversión - PAI ajustado. 3) Un tercer desembolso correspondientes al cien (100%) del valor de la

Elaboró: Acuerdos y Convenios	**Revisó:** Subdirector Acuerdos y Convenios	**Aprobó:** Representante del Sistema Integrado

adición No. 002 cuando se haya ejecutado el ciento por ciento (100%) del presupuesto del convenio inicial, de la Adición No. 001 del Plan de Acción e Inversión – PAI.

QUINTA: Las demás estipulaciones y condiciones del **Convenio Interadministrativo CIPM No. 025 de 2017,** y del **Otrosí No 01 - Prórroga No. 01,** del **Otrosí No 02 - Prórroga No. 02** y del **Otrosí No 03 - Adición No. 01 y Modificación No. 01,** al convenio, que no se adicionan o modifican por medio del presente documento, continúan vigentes y conservan plena validez.

SEXTA: **PERFECCIONAMIENTO.-** El presente documento se perfecciona con la firma de **LAS PARTES.**

Para constancia de lo anterior, se firma en dos (2) originales del mismo tenor a los **26 DIC. 2019**

Por LA FND,

CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS
Director Ejecutivo
Federación Nacional de Departamentos

Por **EL DEPARTAMENTO,**

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
Gobernadora
Departamento de Córdoba

SUPERVISIÓN,

ALBERTO GÓMEZ AMÍN
Supervisor
En señal de conocimiento de sus obligaciones

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	A. Yesid Aguilar Arrieta – Subdirección de Acuerdos y Convenios.		26/12/19
Revisó:	Elisa María Uribe – Subdirección de Acuerdos y Convenios.		26/12/19
Aprobó:	Edna Patricia Rangel Berrueta – Subdirectora de Acuerdos y Convenios.		26/12/19

Declaramos que hemos revisado el presente documento y que el análisis de la necesidad se ajusta a los requerimientos técnicos y de viabilidad, siendo ésta la oferta más favorable para la FND. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para el correspondiente trámite contractual.

Elaboró: Acuerdos y Convenios	**Revisó:** Subdirector Acuerdos y Convenios	**Aprobó:** Representante del Sistema Integrado